FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Mínima Cuantía **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. ✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94 **Clase De Contrato** Contrato de Obra **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** Secretaria de Infraestructura **Fecha de Elaboración** ➢ 29/10/2025

Objeto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el

cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…).

El Municipio de Gachalá, Cundinamarca, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Porque el pueblo lo conoce, el pueblo lo elige", dentro de la línea estratégica "El Pueblo Eligió – Gobierno Territorial", ha identificado la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para el funcionamiento eficiente de las dependencias administrativas y la atención al ciudadano.

La Casa de Gobierno, sede principal de la Administración Municipal, presenta actualmente deterioros en su infraestructura física derivados del uso continuo y del paso del tiempo, que afectan la conservación de los espacios de atención al público, oficinas administrativas, instalaciones eléctricas y acabados generales. Estas condiciones limitan el desempeño adecuado del personal y comprometen la imagen institucional, la seguridad de los funcionarios y la accesibilidad de los usuarios.

Por lo anterior, se hace necesario ejecutar el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ – CUNDINAMARCA", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) bajo el BPIN No. 2024252930030, dentro del programa "Modernización y fortalecimiento de la administración municipal de Gachalá", cuya meta corresponde a "Realizar la adecuación de seis sedes de la infraestructura municipal".

La intervención busca mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del inmueble, permitiendo optimizar el desarrollo de las actividades administrativas, fortalecer la gestión pública territorial y ofrecer a la comunidad espacios dignos para la atención ciudadana.

El proyecto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000540, expedido el 15 de septiembre de 2025, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.858.000,00), con fuente de financiación 1.2.3.2.07.002 – Ley 99/93, Libre Inversión. La dependencia solicitante y responsable es la Secretaría de Infraestructura, conforme a la programación del Proyecto de Inversión Sectorial "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial".

En consecuencia, la contratación de los trabajos de mantenimiento y adecuación de la Casa de Gobierno resulta indispensable para asegurar la conservación del patrimonio público, garantizar la prestación efectiva de los servicios administrativos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de eficiencia, transparencia y servicio a la comunidad

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo Eligió - Infraestructura, Servicios Públicos y Equipamiento
Sector	45 - Gobierno Territorial
Programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Meta	Realizar la adecuación de seis sedes de la infraestructura municipal

2.2. Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930030

2.3. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2025 y se cuenta con su respectiva certificación número 358 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 28 de octubre de 2025

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

"Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3.1.1. Mediana Empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2. Pequeña Empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

El proponente seleccionado se comprometerá a aplicar las especificaciones que, para todos los efectos, son tomadas como características y/o recomendaciones mínimas para la ejecución de las actividades y se encuentran relacionadas en la Ficha Técnica, que hace parte integral del presente proceso y no eximen al contratista de la responsabilidad de la ejecución completa del proyecto.

Los materiales a utilizar deben cumplir condiciones de calidad y estabilidad según la normativa vigente deberán ser suministrados por el contratista y colocados en obra, asumiendo todos los costos derivados de su transporte al municipio y cumplir con la normatividad técnica en cada componente: Norma Colombiana de Sismo Resistencia NSR-10, Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código eléctrico colombiano), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). y demás asociadas a la naturaleza del contrato.

El proponente elegido se comprometerá a seguir las especificaciones que se consideran como características y recomendaciones mínimas para llevar a cabo las actividades, tal como se detallan en este estudio previo.

ESPECIFICACIÓN	ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
	1	**OFICINA DE SERVICIO PÚBLICOS**		
APU 2	1,2	PANEL LED SOBRE CUADRADO 48W LUZ FRIA 60 CM X60 CM	UND	1
APU 3	1,3	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	14,75
APU 4	1,4	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	14,75
APU 5	1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1
APU 6	1,6	DESMONTE DE VIDRIO	M2	0,41
APU 7	1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,41
APU 8	1,8	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1
	2	**OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL**		
APU 2	2,2	PANEL LED SOBRE CUADRADO 48W LUZ FRIA 60 CM X60 CM	UND	2
APU 3	2,3	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	18,08
APU 4	2,4	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	18,08
APU 9	2,5	MANIJA PARA VENTANA	UND	1
APU 1	2,6	CORTE Y DEMOLICIÓN DE MURO EN DRYWALL (INCLUYE ACABADO EN JUNTA)	M2	2,15
APU 7	2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,407
APU 8	2,8	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1
	3	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**		
APU 3	3,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	4,8
APU 4	3,2	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	4,8
	4	**OFICINA DE CONTIGUO A CONTRATACION**		
ICCU_CONS_1.17.	4,1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	1,89
ICCU_CONS_6.15.	4,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1,02
ICCU_CONS_18.16.	4,3	ESTUCO Y VINILO 3 MANO	M2	1,02
ICCU_CONS_9.6.	4,4	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.20 M	UND	1
APU 5	4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1
ICCU_CONS_9.12	4,6	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76 - 1.0 M	UND	1

	5	**OFICINA DE ARCHIVO CONTRATACION**		
APU 8	5,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1
APU 6	5,2	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1,44
APU 7	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1,44
APU 5	5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1
	6	**OFICINA DE CONTRATACION**		
APU 10	6,1	PANEL LED 18W CUADRADO INCRUSTAR 22CM X 22CM	UND	1
APU 6	6,2	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1,64
APU 7	6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1,64
APU 11	6,4	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 12W LUZ FRÍA 17 CM X 17 CM	UND	2
APU 3	6,5	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	3,45
APU 4	6,6	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	3,45
	7	**DESPACHO DEL ALCALDE**		
APU 11	7,2	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 12W LUZ FRÍA 17 CM X 17 CM	UND	5
APU 3	7,3	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	UND	0,09
ICCU_CONS_18.16.	7,4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	UND	0,09
	8	**CAFETERIA**		
APU 3	8,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	4,92
APU 4	8,2	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	4,92
APU 7	8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,17
	9	**OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO**		
APU 6	9,1	DESMONTE DE VIDRIO	M2	0,363
APU 7	9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,363
	10	**SECRETARIA DE HACIENDA**		
APU 3	10,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	6,01
ICCU_CONS_18.16.	10,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	6,01
ICCU_CONS_1.39.	10,3	DESMONTE DE VENTANAS	M2	1,44
ICCU_CONS_10.19.	10,4	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	1,44
APU 8	10,5	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1
	11	**OFICINA DE VICTIMAS**		
APU 8	11,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1

	12	**SECRETARIA DE GOBIERNO**		
APU 8	12,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1
	13	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**		
APU 3	13,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	6,35
APU 4	13,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	6,35
APU 13	13,3	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 9W LUZ FRÍA 10 CM X 10 CM	UND	5
	14	**OFICINA TIC**		
APU 8	14,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1
APU 3	14,2	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	0,55
ICCU_CONS_18.16.	14,3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	0,55
ICCU_CONS_1.39.	14,4	DESMONTE DE VENTANAS	M2	2,16
ICCU_CONS_10.19.	14,5	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	2,16
APU 11	14,6	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 12W LUZ FRÍA 17 CM X 17 CM	UND	4
	15	**AUDITORIO MUNICIPAL**		
APU 3	15,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	5,03
APU 4	15,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	5,03
APU 16	15,3	BOMBILLO LED VELA 5W	UND	11
APU 9	15,4	MANIJA PARA VENTANA	UND	1
	16	**OFICINA SECRETARIA DE AUDITORIO MUNICIPAL**		
APU 3	16,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	4,1
ICCU_CONS_18.16.	16,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	4,1
APU 9	16,3	MANIJA PARA VENTANA	M2	1
	17	**ZONA COMUN SOTANO**		
APU 5	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1
APU 6	17,2	DESMONTE DE VIDRIO	M2	0,70
APU 7	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,70
APU 3	17,4	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	1,7
ICCU_CONS_18.16.	17,5	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,7
	18	**ZONA ESCALERAS SOTANO - 1ER NIVEL**		
ICCU_CONS_5.50.	18,1	LIMPIEZA DE MURO	M2	12,255
APU 3	18,2	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	1

ICCU_CONS_18.23.	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	12,255
	19	**ZONA COMUN 1ER NIVEL**		
APU 3	19,2	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	0,15
ICCU_CONS_18.16.	19,3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	0,15
	20	**BAÑOS 1ER NIVEL**		
	20,1	**MUJERES**		
APU 3	20,1,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	0,08
ICCU_CONS_18.23.	20,1,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	0,08
	20,2	**HOMBRES**		
APU 3	20,2,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	0,192
ICCU_CONS_18.23.	20,2,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	0,192
ICCU_CONS_14.31.	20,2,3	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UND	1
	21	**ZONA ESCALERAS 1ER NIVEL - 2DO NIVEL**		
ICCU_CONS_5.50.	21,1	LIMPIEZA DE MURO	M2	12,255
APU 3	21,2	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	1
ICCU_CONS_18.23.	21,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	12,255
	22	**ZONA COMUN 2DO NIVEL**		
APU 9	22,2	MANIJA PARA VENTANA	UND	2
ICCU_CONS_1.39.	22,3	DESMONTE DE VENTANAS	M2	0,70
APU 7	22,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1,40
APU 3	22,5	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	15,8
ICCU_CONS_18.16.	22,6	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	15,8
	23	**BAÑOS 2DO NIVEL**		
	23,1	**HOMBRES**		
APU 2	23,1,1	PANEL LED SOBRE CUADRADO 48W LUZ FRIA 60 CM X60 CM	UND	1
APU 6	23,1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,2048
	24	**CUBIERTA**		
ICCU_CONS_1.34.	24,1	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	31,2
ICCU_CONS_7.24.	24,2	TEJA FIBROCEMENTO NO. 8 (INCUYE INSTALACIÓN)	M2	31,2
ICCU_CONS_7.6.	24,3	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO (INCUYE INSTALACIÓN)	ML	18
APU 14	24,4	LIMPIEZA DE CANALETA	ML	18
ICCU_VIAS_1.2.	24,5	DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1,3
APU 15	24,6	DESMONTE DE BAJANTE PVC	ML	26

ICCU_CONS_11.4	24,7	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	26
ICCU_VIAS_4.5.	24,8	CONCRETO F'C = 3500 PSI	M3	1,3
APU 3	24,9	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	13
APU 4	24,10	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	13
ICCU_CONS_7.34.	24,11	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=30 (INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE)	ML	1
	25	**AMPLIACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN**		
APU 17	25,1	DESMONTE E INSTALACION DE DIVISIÓN DE OFICINA PISO - TECHO	ML	3
ICCU_CONS_10.19.	25,2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	4,00
ICCU_CONS_5.13.	25,3	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	12,50
ICCU_CONS_9.5.	25,4	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.15M	UND	1
APU 5	25,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1
ICCU_CONS_9.12	25,6	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX - TABLEX 0.76 - 1.0M	UND	1
APU 18	25,7	VINILO A 2 MANOS SOBRE SUPERBOARD (INCLUYE MASILLA PARA ACABADO FINAL EN JUNTAS)	M2	30,80
	26	**ARCHIVO CONTIGUO A CONTRATACIÓN**		
APU 3	26,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	11,00
APU 4	26,2	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	11,00
APU 19	26,3	ANGEO MOSQUITERO	M2	0,94
	27	**BODEGA INFRAESTRUCTURA**		
1,36	27,1	DESMONTE Y RETIRO DE TEJA PLÁSTICA	M2	27,00
7,26	27,2	TEJA PLÁSTICA NO. 6	M2	27,00
	28	**BARANDAS FACHADA**		
ICCU_CONS_18.10	28,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	31,36
ICCU_CONS_18.11	28,2	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	10,25
	29	**PINTURA GENERAL**		
ICCU_CONS_18.23.	29,1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	206,23

4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

5.1.1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número **2025000540** de miércoles, 15 de septiembre de 2025 anexo a este estudio previo

5.2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2020	Alcaldía Municipal de Gachalá	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA. PRIMERA FASE	OP-004 2020	2 MESES	$100,000,000
2024	Alcaldía Municipal de Gachalá	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL	OP-007-2024	61 día(s)	$22.499.999,94

5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALA	ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO ICCU 450 DE 2020	CO-154-2021	152 DIAS	$1.862.380.606,73
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FACTATIVA	EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y ANDENES ACORDE A LA NORMATIVIDAD INCLUSIVA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO SACÚDETE AL PARQUE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMA	FACATATIVA-SA-029-23	2 MESES	$200,437,242

5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2024 fue de 5,20%

5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

5.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2025: $ 1.423.500,00.

5.2.6. Justificación del Valor estimado:

La Alcaldía Municipal de Gachalá estimo el valor del presupuesto para la construcción del **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA**, a partir del cálculo de cantidades a ejecutar respectivo y la aplicación de los valores que se encuentran fundamentados en los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 2025 para el área CONSTRUCCION, URBANISMO Y VIAS, a través del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU - calculados para la provincia del GUAVIO y el Municipio de Gachalá, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad: y nuevos precios establecidos a partir del ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 2025 elaborados en la secretaria de infraestructura de Gachalá.

A continuación, la alcaldía municipal de Gachalá presenta el presupuesto del presente proceso de contratación:

ESPECIFICACIÓN	ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V. UNT	V. TOTAL
	1	**OFICINA DE SERVICIO PÚBLICOS**				
APU 2	1,2	PANEL LED SOBRE CUADRADO 48W LUZ FRIA 60 CM X60 CM	UND	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
APU 3	1,3	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	14,75	$ 39.505,00	$ 582.698,75
APU 4	1,4	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	14,75	$ 33.880,00	$ 499.730,00
APU 5	1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1	$ 31.875,00	$ 31.875,00
APU 6	1,6	DESMONTE DE VIDRIO	M2	0,41	$ 2.967,00	$ 1.207,57
APU 7	1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,41	$ 55.980,00	$ 22.783,86
APU 8	1,8	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1	$ 71.954,00	$ 71.954,00
					Sub total	**$ 1.285.249,18**
	2	**OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL**				
APU 2	2,2	PANEL LED SOBRE CUADRADO 48W LUZ FRIA 60 CM X60 CM	UND	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
APU 3	2,3	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	18,08	$ 39.505,00	$ 714.250,40
APU 4	2,4	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	18,08	$ 33.880,00	$ 612.550,40
APU 9	2,5	MANIJA PARA VENTANA	UND	1	$ 22.018,00	$ 22.018,00
APU 1	2,6	CORTE Y DEMOLICIÓN DE MURO EN DRYWALL (INCLUYE ACABADO EN JUNTA)	M2	2,15	$ 8.016,00	$ 17.254,44
APU 7	2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,407	$ 55.980,00	$ 22.783,86
APU 8	2,8	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1	$ 71.954,00	$ 71.954,00
					Sub total	**$ 1.610.811,10**
	3	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**				

APU 3	3,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	4,8	$ 39.505,00	$ 189.624,00
APU 4	3,2	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	4,8	$ 33.880,00	$ 162.624,00
					Sub total	**$ 352.248,00**
	4	**OFICINA CONTIGUA A CONTRATACION**				
ICCU_CONS_1.17.	4,1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	1,89	$ 30.598,00	$ 57.830,22
ICCU_CONS_6.15.	4,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1,02	$ 34.211,00	$ 34.895,22
ICCU_CONS_18.16.	4,3	ESTUCO Y VINILO 3 MANO	M2	1,02	$ 26.050,00	$ 26.571,00
ICCU_CONS_9.6.	4,4	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.20 M	UND	1	$398.331,00	$ 398.331,00
APU 5	4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1	$ 31.875,00	$ 31.875,00
ICCU_CONS_9.12	4,6	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76 - 1.0 M	UND	1	$243.071,00	$ 243.071,00
					Sub total	**$ 792.573,44**
	5	**OFICINA DE ARCHIVO CONTRATACION**				
APU 8	5,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1	$ 71.954,00	$ 71.954,00
APU 6	5,2	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1,44	$ 2.967,00	$ 4.259,43
APU 7	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1,44	$ 55.980,00	$ 80.364,89
APU 5	5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1	$ 31.875,00	$ 31.875,00
					Sub total	**$ 188.453,31**
	6	**OFICINA DE CONTRATACION**				
APU 10	6,1	PANEL LED 18W CUADRADO INCRUSTAR 22CM X 22CM	UND	1	$ 14.700,00	$ 14.700,00
APU 6	6,2	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1,64	$ 2.967,00	$ 4.870,63
APU 7	6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1,64	$ 55.980,00	$ 91.896,77
APU 11	6,4	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 12W LUZ FRÍA 17 CM X 17 CM	UND	2	$ 11.300,00	$ 22.600,00
APU 3	6,5	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	3,45	$ 39.505,00	$ 136.292,25
APU 4	6,6	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	3,45	$ 33.880,00	$ 116.886,00
					Sub total	**$ 387.245,65**
	7	**DESPACHO DEL ALCALDE**				
APU 11	7,2	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 12W LUZ FRÍA 17 CM X 17 CM	UND	5	$ 11.300,00	$ 56.500,00
APU 3	7,3	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	UND	0,09	$ 39.505,00	$ 3.555,45
ICCU_CONS_18.16.	7,4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	UND	0,09	$ 26.050,00	$ 2.344,50
					Sub total	**$ 62.399,95**
	8	**CAFETERIA**				
APU 3	8,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	4,92	$ 39.505,00	$ 194.364,60
APU 4	8,2	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	4,92	$ 33.880,00	$ 166.689,60
APU 7	8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,17	$ 55.980,00	$ 9.315,07
					Sub total	**$ 370.369,27**
	9	**OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO**				
APU 6	9,1	DESMONTE DE VIDRIO	M2	0,363	$ 2.967,00	$ 1.077,02

APU 7	9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,363	$ 55.980,00	$ 20.320,74
					Sub total	**$ 21.397,76**
	10	**SECRETARIA DE HACIENDA**				
APU 3	10,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	6,01	$ 39.505,00	$ 237.425,05
ICCU_CONS_18.16.	10,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	6,01	$ 26.050,00	$ 156.560,50
ICCU_CONS_1.39.	10,3	DESMONTE DE VENTANAS	M2	1,44	$ 2.967,00	$ 4.272,48
ICCU_CONS_10.19.	10,4	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	1,44	$405.666,00	$ 584.159,04
APU 8	10,5	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1	$ 71.954,00	$ 71.954,00
					Sub total	**$ 1.054.371,07**
	11	**OFICINA DE VICTIMAS**				
APU 8	11,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1	$ 71.954,00	$ 71.954,00
						$ 71.954,00
	12	**SECRETARIA DE GOBIERNO**				
APU 8	12,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1	$ 71.954,00	$ 71.954,00
					Sub total	**$ 71.954,00**
	13	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**				
APU 3	13,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	6,35	$ 39.505,00	$ 250.659,23
APU 4	13,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	6,35	$ 33.880,00	$ 214.968,60
APU 13	13,3	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 9W LUZ FRÍA 10 CM X 10 CM	UND	5	$ 9.500,00	$ 47.500,00
					Sub total	**$ 513.127,83**
	14	**OFICINA TIC**				
APU 8	14,1	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN)	UND	1	$ 71.954,00	$ 71.954,00
APU 3	14,2	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	0,55	$ 39.505,00	$ 21.727,75
ICCU_CONS_18.16.	14,3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	0,55	$ 26.050,00	$ 14.327,50
ICCU_CONS_1.39.	14,4	DESMONTE DE VENTANAS	M2	2,16	$ 2.967,00	$ 6.410,20
ICCU_CONS_10.19.	14,5	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	2,16	$405.666,00	$ 876.441,39
APU 11	14,6	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 12W LUZ FRÍA 17 CM X 17 CM	UND	4	$ 11.300,00	$ 45.200,00
					Sub total	**$ 1.036.060,85**
	15	**AUDITORIO MUNICIPAL**				
APU 3	15,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	5,03	$ 39.505,00	$ 198.710,15
APU 4	15,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	5,03	$ 33.880,00	$ 170.416,40
APU 16	15,3	BOMBILLO LED VELA 5W	UND	11	$ 4.729,00	$ 52.019,00
APU 9	15,4	MANIJA PARA VENTANA	UND	1	$ 22.018,00	$ 22.018,00
					Sub total	**$ 443.163,55**
	16	**OFICINA SECRETARIA DE AUDITORIO MUNICIPAL**				
APU 3	16,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	4,1	$ 39.505,00	$ 161.970,50
ICCU_CONS_18.16.	16,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	4,1	$ 26.050,00	$ 106.805,00
APU 9	16,3	MANIJA PARA VENTANA	M2	1	$ 22.018,00	$ 22.018,00

					Sub total	**$ 290.793,50**
	17	**ZONA COMUN SOTANO**				
APU 5	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1	$ 31.875,00	$ 31.875,00
APU 6	17,2	DESMONTE DE VIDRIO	M2	0,70	$ 2.967,00	$ 2.067,41
APU 7	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,70	$ 55.980,00	$ 39.006,86
APU 3	17,4	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	1,7	$ 39.505,00	$ 67.158,50
ICCU_CONS_18.16.	17,5	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,7	$ 26.050,00	$ 44.285,00
					Sub total	**$ 184.392,77**
	18	**ZONA ESCALERAS SOTANO - 1ER NIVEL**				
ICCU_CONS_5.50.	18,1	LIMPIEZA DE MURO	M2	12,255	$ 9.691,00	$ 118.763,21
APU 3	18,2	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	1	$ 39.505,00	$ 39.505,00
ICCU_CONS_18.23.	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	12,255	$ 11.862,00	$ 145.368,81
					Sub total	**$ 303.637,02**
	19	**ZONA COMUN 1ER NIVEL**				
APU 3	19,2	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	0,15	$ 39.505,00	$ 5.925,75
ICCU_CONS_18.16.	19,3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	0,15	$ 26.050,00	$ 3.907,50
					Sub total	**$ 9.833,25**
	20	**BAÑOS 1ER NIVEL**				
	20,1	**MUJERES**				
APU 3	20,1,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	0,08	$ 39.505,00	$ 2.962,88
ICCU_CONS_18.23.	20,1,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	0,08	$ 11.862,00	$ 889,65
	20,2	**HOMBRES**				
APU 3	20,2,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	0,192	$ 39.505,00	$ 7.584,96
ICCU_CONS_18.23.	20,2,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	0,192	$ 11.862,00	$ 2.277,50
ICCU_CONS_14.31.	20,2,3	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UND	1	$ 17.122,00	$ 17.122,00
					Sub total	**$ 30.836,99**
	21	**ZONA ESCALERAS 1ER NIVEL - 2DO NIVEL**				
ICCU_CONS_5.50.	21,1	LIMPIEZA DE MURO	M2	12,255	$ 9.691,00	$ 118.763,21
APU 3	21,2	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	1	$ 39.505,00	$ 39.505,00
ICCU_CONS_18.23.	21,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	12,255	$ 11.862,00	$ 145.368,81
					Sub total	**$ 303.637,02**
	22	**ZONA COMUN 2DO NIVEL**				
APU 9	22,2	MANIJA PARA VENTANA	UND	2	$ 22.018,00	$ 44.036,00
ICCU_CONS_1.39.	22,3	DESMONTE DE VENTANAS	M2	0,70	$ 2.967,00	$ 2.069,48
APU 7	22,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1,40	$ 55.980,00	$ 78.092,10
APU 3	22,5	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	15,8	$ 39.505,00	$ 624.179,00
ICCU_CONS_18.16.	22,6	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	15,8	$ 26.050,00	$ 411.590,00
					Sub total	**$ 1.159.966,58**
	23	**BAÑOS 2DO NIVEL**				

	23,1	**HOMBRES**				
APU 2	23,1,1	PANEL LED SOBRE CUADRADO 48W LUZ FRIA 60 CM X60 CM	UND	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
APU 6	23,1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	0,2048	$ 55.980,00	$ 11.464,70
					Sub total	**$ 86.464,70**
	24	**CUBIERTA**				
ICCU_CONS_1.34.	24,1	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	31,2	$ 19.068,00	$ 594.921,60
ICCU_CONS_7.24.	24,2	TEJA FIBROCEMENTO NO. 8 (INCUYE INSTALACIÓN)	M2	31,2	$ 56.284,00	$ 1.756.060,80
ICCU_CONS_7.6.	24,3	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO (INCUYE INSTALACIÓN)	ML	18	$119.586,00	$ 2.152.548,00
APU 14	24,4	LIMPIEZA DE CANALETA	ML	18	$ 4.061,00	$ 73.098,00
ICCU_VIAS_1.2.	24,5	DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1,3	$ 75.000,00	$ 97.500,00
APU 15	24,6	DESMONTE DE BAJANTE PVC	ML	26	$ 13.353,00	$ 347.178,00
ICCU_CONS_11.4	24,7	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	26	$ 51.330,00	$ 1.334.580,00
ICCU_VIAS_4.5.	24,8	CONCRETO F'C = 3500 PSI	M3	1,3	$937.527,00	$ 1.218.785,10
APU 3	24,9	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	13	$ 39.505,00	$ 513.565,00
APU 4	24,10	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	13	$ 33.880,00	$ 440.440,00
ICCU_CONS_7.34.	24,11	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=30 (INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE)	ML	1	$ 39.021,00	$ 39.021,00
					Sub total	**$ 8.567.697,50**
	25	**AMPLIACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN**				
APU 17	25,1	DESMONTE E INSTALACION DE DIVISIÓN DE OFICINA PISO - TECHO	ML	3	$136.124,00	$ 408.372,00
ICCU_CONS_10.19.	25,2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	4,00	$405.666,00	$ 1.622.664,00
ICCU_CONS_5.13.	25,3	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	12,50	$163.503,00	$ 2.043.787,50
ICCU_CONS_9.5.	25,4	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.15M	UND	1	$398.331,00	$ 398.331,00
APU 5	25,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	1	$ 31.875,00	$ 31.875,00
ICCU_CONS_9.12	25,6	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX - TABLEX 0.76 - 1.0M	UND	1	$243.071,00	$ 243.071,00
APU 18	25,7	VINILO A 2 MANOS SOBRE SUPERBOARD (INCLUYE MASILLA PARA ACABADO FINAL EN JUNTAS)	M2	30,80	$ 22.040,00	$ 678.832,00
					Sub total	**$ 5.426.932,50**
	26	**ARCHIVO CONTIGUO A CONTRATACIÓN**				
APU 3	26,1	RESANE IMPERMEABILIZADO MORTETO 1:3 (INCLUYE RASPADO Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	11,00	$ 39.505,00	$ 434.555,00
APU 4	26,2	ESTUCO Y PINTURA ANTIHONGOS TIPO SELLAMUR PARA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	11,00	$ 33.880,00	$ 372.680,00
APU 19	26,3	ANGEO MOSQUITERO	M2	0,94	$ 47.097,00	$ 44.153,44
					Sub total	**$ 851.388,44**
	27	**BODEGA INFRAESTRUCTURA**				
1,36	27,1	DESMONTE Y RETIRO DE TEJA PLÁSTICA	M2	27,00	$ 16.327,00	$ 440.829,00
7,26	27,2	TEJA PLÁSTICA NO. 6	M2	27,00	$ 68.036,00	$ 1.836.972,00
					Sub total	**$ 2.277.801,00**
	28	**BARANDAS FACHADA**				
ICCU_CONS_18.10	28,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	31,36	$ 6.636,00	$ 208.104,96
ICCU_CONS_18.11	28,2	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	10,25	$ 24.481,00	$ 250.881,29

					Sub total	**$ 458.986,25**
	29	**PINTURA GENERAL**				
ICCU_CONS_18.23.	29,1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	206,23	$ 11.862,00	$ 2.446.253,73
					Sub total	**$ 2.446.253,73**

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$30.660.000,00
ADMINISTRACIÓN	25%	$ 7.665.000,00
IMPREVISTOS	1%	$ 306.600,00
UTILIDAD	4%	$ 1.226.400,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$ 9.198.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS		$39.858.000,00

En consecuencia, se establece la suma del presupuesto del mejoramiento del **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA** en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39,858,000.00) M/CTE**.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones especificas del Contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2) Ejecutar el objeto del contrato de obra empleando mano de obra de la región; permitiendo que la población del Municipio pueda laborar para su propio beneficio.
3) Deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio del Supervisor, la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.
4) Deberá proteger lodo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
5) Será responsable del trabajo hasta que estos se inspeccionen y acepten.
6) Tendrá en la obra el equipo de trabajo de acuerdo al perfil y experiencia solicitada para el presente
proceso de selección.
7) Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades de la obra, será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Municipio.
8) Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
9) De acuerdo a las exigencias técnicas del proyecto y la vinculación con el desarrollo del mismo, el contratista se obliga a atender los requerimientos fijados en términos de:
   - ✓ Anexo técnico general.
   - ✓ Especificaciones particulares.
   - ✓ Perfiles, profesionales, técnicos y administrativos.
   - ✓ Equipo mínimo requerido.
   - ✓ Recursos complementarios.
   - ✓ Procedimientos de mantenimiento.
   - ✓ Los demás que fije la Supervisión para el pleno desarrollo del contrato.
10) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
11) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
12) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios púbicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
14) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
15) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
16) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
17) Cumplir con las normas de orden constructivo, llevando a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras.
18) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el funcionario que ejerza la supervisión.
19) Dar estricto cumplimiento al cronograma de trabajo referido en los estudios y diseños.
20) Garantizar la debida señalización en los lugares en intervención.
21) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
22) Indemnizar y/o asumir los daños causados a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23) Presentar su respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, soportado por los documentos que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
24) Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la inflación fiscal que se haya entregado a la entidad.
25) Usar chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos.
26) Obtener con antelación del supervisor la aprobación del cambio de profesionales técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado.
27) Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
28) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
    - ✓ Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
    - ✓ Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento de los materiales.
29) Presentar informes mensuales de ejecución y aquellos que requiera el supervisor del contrato, los cuales deben ser aprobados por éste y contener, por cada frente de trabajo:
    - ✓ Registro fotográfico.
    - ✓ Avance de cada una de las actividades programadas.

- ✓ Informe de seguridad industrial
- ✓ Informe de manejo ambiental (si se requiere).
- ✓ Resumen de actividades realizadas en el periodo ejecutado.
- ✓ Resumen de actividades proyectadas a realzar en el siguiente periodo.
- ✓ Actualización de programa de ejecución de la obra (porcentaje de avance real versus porcentaje de avance programado), si se presenta atrasos, presentar un plan de contingencia.

30) Presentar informe final, el cual se deberá ser aprobado por la supervisión y contener:
- ✓ Resumen de actividades desarrollo de la ora.
- ✓ Bitácora de obra original y copia.
- ✓ Memoria de todas las obras ejecutadas.
- ✓ Planos récord de obra, aprobados por la supervisión (si aplica).
- ✓ Manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, quipos y materiales implementados (si aplica).
- ✓ Manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos.
- ✓ Las garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados.
- ✓ Actualización de pólizas si se requiere.
- ✓ Registro fotográfico definitivo.

31) Efectuar la apertura del libro de obra o bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los; acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas durante la ejecución de los trabajos.
32) Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
33) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
34) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice el Municipio.
35) Mantener las garantías y/o pólizas vigentes de acuerdo con el contrato
36) Las demás relacionadas en el convenio interadministrativo.

6.3. Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Persona Natural

1) Carta de Presentación de la propuesta.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.
4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT).
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

1) Carta de Presentación de la propuesta
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
4) Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.

13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

8. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1 Idoneidad (personal)

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	100%	2 años contado a partir de su graduación	N/A	Profesional en Ingeniería Civil

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una entidad estatal (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

8.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de Mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y

el destinatario, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de edificaciones .

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Certificación de la Experiencia general:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
C. Copia de factura electrónica
D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

8.2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

   Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

   En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

I. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

8.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la invitación:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

8.2.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

8.2.4. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
C. Copia de factura electrónica

D. Copia de Egreso emitida por la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

8.2.5. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación,

la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación

8.3 Oferta Económica

Es obligatorio que el oferente diligencie el Anexo Modelo Oferta Económica.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos (en especial los que generen las entregas parciales) en que puede incurrir el contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta por Ítem y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En las Especificaciones Técnicas, se indican las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de acuerdo con este anexo, el proponente deberá diligenciar el anexo que sea establecido para el efecto de la Oferta Económica, establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo; en el cual indicará los precios de la OFERTA.

El proponente calculará el IVA sobre el servicio contratado. Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumirlos sobre costos que esto le ocasione.
El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos), deberá adjuntarse en un sobre cerrado aparte de la propuesta.

Debe advertirse que la NO cotización de la totalidad de elementos NO es subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

9. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta,

cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

9.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

9.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP =Capacidad Residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

E	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado .
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del documento tipo de invitación correspondiente a la Mínima Cuantía de Infraestructura de Transporte; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del documento tipo de invitación correspondiente a la Mínima Cuantía de Infraestructura de Transporte, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30

1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando

para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del documento tipo de invitación correspondiente a la Mínima Cuantía de Infraestructura de Transporte, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

10. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%), sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Los documentos para la aprobación de los pagos parciales son los siguientes:

1. Acta parcial de obra con las respectivas memorias de cálculo de cantidades, registro fotográfico y todo debidamente firmado y aprobado por el supervisor y/o interventor.
2. Informe parcial de avance describiendo las actividades ejecutadas durante el periodo facturado con su respectivo registro fotográfico.
3. Factura que no se encuentre vencida. (dos copias)
4. RUT (primer pago)
5. Copia de contrato (primer pago)
6. Copia acta de inicio. (primer pago)
7. Copia disponibilidad presupuestal. (primer pago)
8. Copia de registro presupuestal. (primer pago)
9. Copia acta de aprobación de pólizas actualizada.
10. Certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. (dos copias)
11. Certificación bancaria. (dos copias).
12. Paz y salvo expedido por la secretaría de hacienda del municipio de Gachalá. (Dos copias)
13. Los demás que la supervisión y/o interventor requieran.

DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación.

Los documentos para la aprobación del pago del DIEZ POR CIENTO (10%) restante son los siguientes:

1. Acta de recibo final de obra suscrita por las partes.
2. Acta de liquidación del contrato de obra.
3. Pólizas actualizadas del contrato acorde a la fecha de terminación y recibo de obras.
4. Informe final de obra (memorias de cálculo, registro fotográfico, etc.) (Físico y digital)

5. Original de la bitácora de obra.
6. Planos record del proyecto. (Si aplica) (Físico y digital)
7. Los demás que la supervisión y/o interventor requieran.

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin formula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato..

Cada precio Unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato.

Incluye entre otros los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamientos, dotaciones, trasporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central.

Dotación de campamentos, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, instalaciones y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadoras e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones, todos los impuestos, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, en general todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y administración AIU.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casa de Gobierno del Casco Urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

12. PLAZO

Será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre del 2025

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaria de Infraestructura, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

15. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Elija un elemento.	☒	☐	☐

ORIGINAL FIRMADO
ESTEFANY PAVA ALVARADO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Oscar A. Zambrano Cita / Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura
Revisó y Aprobó: Estefany Pava Alvarado / Secretaria de Infraestructura